

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	32.800.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	41.600.00 ²
OFICIOS.....\$	9.600.00 ³
TOTAL	84.000Au.00

Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00045
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

Se incorpora al expediente solicitud remitida presuntamente por el señor YHON JAIRO GARCÉS ALBORNOZ desde el correo electrónico yeny_ok.84@hotmail.com el día 20 de abril de 2021, mediante el cual se solicita al Despacho dar por terminada la obligación. Así pues, frente a esta solicitud, no se hará mención alguna toda vez que se desconoce que este sea el correo electrónico utilizado por el demandado.

e conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

¹ Documento 35 del expediente digital.

² Documento 19, 23 y 27 del expediente digital.

³ Documento 19 del expediente digital.

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52268a524a0985242b758cb198431df2f019fb61000d589402a8d57bf3aac5b1**
Documento generado en 21/04/2021 04:20:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**